

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **010**

Fecha: 28/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2015 00161	Verbal	JEINNI NATHALIE - PARADA GARCIA	OSCAR EMILIO - MARTINEZ PICON	Auto Ordena Entrega de Titulo Auto niega trámite de solicitud de disminución de alimentos, toda vez que no cumple con lo dispuesto en los artículos 80 y 392 del C.G.P.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2017 00154	Alimentos para menores	DARLYS LORENA - SIERRA ARGOTE	JOSHUE - DURAN CASTILLA	Auto Interlocutorio Auto no accede a solicitud de acuerdo conciliatorio por concepto de alimentos aportado por la parte demandante, toda vez que la fijación de cuota alimentaria fue resuelta a través de los autos proferidos el 24 de agosto y 26 de noviembre de 2021, por lo que deberá atenderse a lo decidido en esa oportunidad.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2018 00015	Verbal	YOLIMA - VARGAS DAZA	JOSE LUIS TORRES ALVIS	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de Liquidación de la sociedad conyugal, y concede 05 días para subsanar so pena de rechazo.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2020 00203	Verbal	LENIS MARIA ROSADO TRUJILLO	DERWIN GEOVANNY FERNANDEZ ROSADO	Auto resuelve corrección providencia Auto accede a corregir el auto proferido el 27 de octubre de 2021, en el sentido de corregir el número de placa del vehículo sobre el cual se decretó una medida cautelar.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00011	Verbal	ELCIDA TATIANA - BARRIGA LUQUEZ	HEILLER JOSE - JIMENEZ PEÑA	Auto Interlocutorio Auto niega solicitud de salida del país presentada por la parte actora, por cuanto esta pretensión se debe ventilar a través de un proceso judicial, bajo la cuerda del trámite verbal sumario según lo dispuesto en el artículo 390 -3 del C. G. del P. Previo a expedirse la certificación de deuda solicitada, se debe cancelar el respectivo arancel por el solicitante.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00011	Verbal	ELCIDA TATIANA - BARRIGA LUQUEZ	HEILLER JOSE - JIMENEZ PEÑA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 p.m) como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad conyugal, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 se realizará de manera virtual.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00053	Verbal	GREGORIA ALTAHONA CASTRO	ALFREDEL ANDRES TORRES ROMERO	Auto Interlocutorio Auto acepta la renuncia al poder presentado por el abogado OMAR ALFREDO DITTA DAZA; Se reconoce personería al abogado JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, como apoderado judicial de la demandante.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00281	Alimentos para menores	ESTRELLA DE JESUS MUGNO CAMARGO	XAIDER JOSE BRAVO LARA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar so pena de rechazo.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00390	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOSE JORGE OÑATE CANALES	HEREDEROS DE JORGE ANTONIO OÑATE GONZALEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	27/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00008	Verbal	LISETH PAOLA DIAZ YEPES	HOFFMAN RICHARD CHARRIS ROMERO	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2022 00009	Jurisdicción Voluntaria	KEIDYS PAOLA GUTIERREZ TORRES	SIN DEMANDADO	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente Auto rechaza de plano la presente demanda por competencia, y ordena remitir el expediente y sus anexos al Juez Promiscuo de Familia de Chiriguaná, Cesar, por conducto del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles-Familia de esta ciudad.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2022 00011	Verbal Sumario	YAJAIRA DE CARMEN JIMENEZ TORRES	CARLOS JESUS NAVARRO VASQUEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar so pena de rechazo.	27/01/2022	
20001 31 10 001 2022 00012	Verbal	JUSTA YARLEY BARAHONA	VALERY ISABEL DAZA BARAHONA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente Auto rechaza demanda por falta de competencia, y ordena remitir la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar, por conducto del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles-Familia de esta ciudad.	27/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO